



ORD.: N° 00587/2025

ANT.:

MAT.: INFORMA EXCUSAS SEGÚN REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.

SANTIAGO, JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2025

**DE: MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**

**A: PEDRO GUERRA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

Se informa que la Subsecretaría de Agricultura tiene una persona con discapacidad contratada desde mayo de 2022, considerando que nuestra dotación legal fue de 222 funcionarios en el 2024, lo cual implica que debemos tener al menos dos personas en situación de discapacidad contratadas .

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón: **"La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos"**.

Según lo declarado, las razones se fundamentan con los siguientes hechos:

A lo largo del año 2024, se desarrollaron 8 procesos de selección a través de la plataforma de empleos públicos. Entre los 1228 postulantes, se identificaron 20 personas con discapacidad. Es importante destacar que en cada uno de estos procesos se garantizaron los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, autonomía e igualdad de mérito. Sin embargo, ningún postulante con discapacidad fue seleccionado para trabajar en la Subsecretaría de Agricultura, dado que no cumplían con todos los requisitos respectivos (se adjunta anexo con el detalle de cada proceso).

Es importante señalar, que en el presente año estamos elaborando nuestra política de inclusión, a su vez, se está actualizando la política institucional de gestión de personas, además de incorporar un enfoque de inclusión al procedimiento de reclutamiento y selección.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Anexo Reporte 2024 | Digital | Ver | | |

AEO/HSG/JMB



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.minagri.gob.cl/validar/?key=20096926&hash=72fa4>